

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintidós de febrero de dos mil veintidós

Rad. 2021-00367

Inscrita como se encuentra la orden de embargo del vehículo de placas KBX648, tal como se observa en el elemento 044 del repositorio digital, y de acuerdo con la petición formulada por la parte demandante, se ordena oficiar al COMANDANTE DE LA POLICIA SECCIONAL DIJIN del Municipio de Pereira-, a fin de que se sirvan disponer la inmovilización del automotor con placas KBX648, embargado en este asunto. Expídase oficio por el centro de servicios.

Se pone en conocimiento de la parte demandante, la nota devolutiva allegada por la oficina de registro de Calarcá, en la que informan que se venció el tiempo limite para cancelar los derechos de registro, para hacer efectiva la medida (elemento 046 del repositorio digital).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42da83645d543f12fb615f097dd586c29434e0c151b72206f353217ce29153fc**
Documento generado en 22/02/2022 05:23:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>